

1. OBJETO

1.1. Es objeto del presente contrato la regulación de las relaciones entre el prestador de servicios de telecomunicaciones, R CABLE Y TELECABLE TELECOMUNICACIONES, S.A.U., y el cliente, demandante de los mismos, una vez realizada la instalación prevista con arreglo a lo dispuesto en la condición tercera, y de acuerdo con las demás condiciones establecidas y la normativa de aplicación.

1.2. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. ofrece el servicio de Internet utilizando tecnología de satélite, en los términos y condiciones establecidas en estas Condiciones Generales, y de acuerdo con las particulares que se pacten entre las partes.

2. ABONO AL SERVICIO

2.1. El abono al servicio es personal y el cliente no podrá ceder sus derechos a terceros, ni podrá, por tanto, exonerarse de sus responsabilidades frente a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. El cliente utilizará el servicio, en calidad de usuario final, exclusivamente para el fin objeto de contratación, siendo responsable de extender el cumplimiento de lo establecido en el presente contrato a las personas a su cargo.

2.2. Queda expresamente prohibido el acceso a información vía Internet, o de cualquier otro servicio objeto del presente contrato, en locales públicos, para colectividades, comunidades de vecinos, o en general para cualquier otro uso no especificado en las presentes condiciones generales.

2.3. El cliente se compromete a comunicar por escrito a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. cualquier cambio que se produzca en sus datos identificativos antes de que sean efectivos.

En el supuesto de fallecimiento del cliente tendrá derecho a sucederle en la titularidad del contrato el heredero o legatario que haya de sucederle en la propiedad de la vivienda o local en que esté instalado el servicio.

Cuando el cliente tenga la consideración de persona jurídica, y esta se extinga por fusión, absorción, o causas análogas, tendrá derecho a subrogarse en dicho contrato de abono la persona o entidad que, con tal motivo le suceda en el derecho de propiedad o en el uso del local donde esté instalado el servicio.

2.4. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. adoptará las medidas necesarias para asegurar la permanencia, continuidad y calidad de la prestación del servicio contratado. En cualquier caso, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. respetará los niveles de calidad establecidos, pudiendo realizar interrupciones ocasionales para la mejora del servicio, sin que ello suponga, a efectos de responsabilidad, ningún incumplimiento del contrato.

2.5. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no se responsabilizará de la prestación defectuosa o interrupción del servicio en los siguientes supuestos:

- Incorrecta o inadecuada utilización de los equipos por parte del cliente o de las personas a su cargo.
- Incumplimiento grave por parte del cliente de las condiciones contractuales.
- Por los daños producidos en la red debido a la conexión por el cliente de equipos terminales cuya conformidad no haya sido evaluada, de acuerdo con la normativa vigente.
- Resoluciones administrativas o judiciales.
- Supuestos de fuerza mayor y/o casos fortuitos. En este supuesto R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. procederá a la devolución automática al cliente del importe de la cuota de abono, y de otros importes independientes del tráfico, prorrateado por el tiempo que haya durado la interrupción.

3. INSTALACIONES

3.1. Documento de conformidad a la instalación

3.1.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. procederá a la instalación del servicio en el plazo de tres meses desde la fecha de solicitud de instalación del servicio, salvo que mediaran impedimentos de fuerza mayor o análogos, no imputables a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

El cliente tendrá derecho a recibir la prestación del servicio contratado en el plazo de una semana a contar desde la fecha en que R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. realiza todas las instalaciones necesarias para la recepción de dichos servicios. Una vez realizadas las instalaciones el cliente recibirá el correspondiente Documento de Conformidad con la instalación, el cual será considerado parte integrante del presente contrato.

3.2. Equipos

3.2.1. Entregados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.:

3.2.1.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. entregará al cliente, en perfectas condiciones de uso, los equipos necesarios para la prestación del servicio. El documento de Conformidad a la instalación incluirá una relación de los equipos entregados.

3.2.1.3. Los equipos instalados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. forman parte de la red, y pueden llevar asociados costes en concepto de mantenimiento o provisión del servicio. Estos no podrán ser cedidos, subarrendados o entregados a terceros, debiendo el cliente mantenerlos en su poder durante la vigencia del presente contrato y utilizarlos exclusivamente en el lugar y para el fin contratado. El cliente es responsable de los daños producidos por el uso o manipulación inadecuado o no autorizado de los equipos entregados, así como por el extravío, robo, hurto, destrucción o deterioro de los mismos, siendo a su cargo cualquier reclamación que pudiera producirse o reparación que tuviera que llevarse a efecto.

3.2.1.4. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. velará por la continua actualización de los equipos o sistemas entregados, y podrá sustituirlos por otros de superior tecnología y prestaciones más avanzadas, siendo de aplicación al nuevo equipo o sistema, desde que finalice su instalación, las tarifas vigentes en dicho momento, salvo que el cliente manifieste expresamente su deseo de mantener equipos anteriores y siempre que técnicamente sea posible.

3.3. Instalación, mantenimiento y averías.

3.3.1. La instalación de los equipos se realizará en el domicilio indicado por el cliente y en el lugar o lugares acordados en el presente contrato.

3.3.2. Será por cuenta de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. la instalación de los equipos hasta el Punto de Terminación de Red (PTR). A estos efectos, se considera Punto de Terminación de Red (IPTR):

- La toma de cliente, en los supuestos en que la instalación se realiza por fachada o patio. Dicha toma se localizará en el punto físico por el que accede a la vivienda el cable que transporta la señal suministrada.
- El punto de conexión de red privada de cliente, en los supuestos en que la instalación se realiza por derivación o por conductos interiores del edificio.

A petición del cliente se podrán realizar a su costa otras instalaciones siempre que técnicamente sea posible, y previa aceptación del presupuesto de la instalación adicional.

3.3.3. El equipamiento básico a instalar para la prestación del servicio de Internet por satélite incluye:

- Una antena satélite
- Un LNB transmisor-receptor
- UN MODEM
- 30 metros de cable
- las grapas o bridas necesarias para la instalación

No forman parte del equipamiento a instalar, y así se hace constar expresamente, el empotrado de tubos y las canaletas o tubos de superficie, que de ser necesarios o requerir su ejecución el cliente, deberán ser abonados por el mismo adicionalmente.

3.3.4. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. realizará, sin coste para el cliente, el mantenimiento ordinario de los equipos entregados, durante toda la vigencia del presente contrato. No obstante, serán a cargo del cliente.

todos los costes y gastos ocasionados por la reparación de la instalación, materiales y/o equipos que hayan sido intervenidos, manipulados o modificados por personal no autorizado por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., o usados para un fin distinto del contratado.

Las averías del servicio atribuibles a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. serán asumidas por la compañía sin coste para el cliente. Las incidencias ajenas al servicio prestado por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. serán por cuenta del cliente, y se facturará 67€ + IVA. Además, cuando la distancia sea superior a 24 kilómetros entre el domicilio de servicio y el punto de servicio de mantenimiento se cobrarán los gastos de desplazamiento.

3.4. Acceso a la dirección de suministro del cliente.

Previo concertación de visita el cliente facilitará el acceso a su dirección de suministro al personal autorizado por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., debidamente identificado, para efectuar altas, bajas, modificaciones, inspecciones de la instalación, operaciones de mantenimiento, localización o reparación de averías, y en cualquier caso que sea necesaria para el cumplimiento del presente contrato.

3.5. Devolución de los equipos

Una vez finalizado o resuelto el presente contrato, el cliente devolverá a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. la totalidad de los equipos que le hubieren sido entregados. A tal fin, personal debidamente identificado, recogerá dichos equipos en el domicilio del cliente.

En el supuesto de que el cliente no facilitara la retirada de los equipos en un plazo máximo de treinta días naturales desde la resolución o finalización del contrato se obliga a indemnizar a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. por una cantidad igual al precio de mercado de unos equipos nuevos de iguales características que los equipos retenidos.

3.6. Cambio de dirección de suministro.

El cliente no trasladará los equipos a una dirección distinta de la determinada en el presente contrato, salvo autorización escrita por parte de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

4. TARIFAS Y GARANTÍAS

4.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. facturará al cliente la prestación del servicio suministrado con arreglo a las tarifas vigentes en cada momento. La modificación de las mismas será comunicada al cliente con suficiente antelación, previa notificación a la Administración y a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, en los términos legalmente establecidos. En el supuesto de que la modificación del servicio llevara consigo la modificación de las tarifas, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. notificará al cliente el alcance y contenido de cada una de las modificaciones que vayan a realizarse, con una antelación mínima de 15 días a su entrada en vigor, y en el caso de que el cliente no las aceptara podrá rescindir anticipadamente el contrato. En cualquier otro caso las nuevas condiciones se entenderán aceptadas por el cliente.

4.2. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá solicitar, tanto en el momento de contratar, como durante la vigencia del contrato la constitución de un depósito de garantía no remunerado, en efectivo o mediante aval bancario, cuyo importe se adecuará a la normativa vigente en cada momento.

El depósito se devolverá en cuanto R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. tenga constancia del pago íntegro de las cantidades adeudadas, o cuando en el plazo de un año no se hayan producido retrasos en los pagos. Si el cliente con deudas pendientes se diera de baja en el servicio o solicitara el cambio de titularidad del abono, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. ejecutará la garantía por el total de la deuda contraída quedando el remanente a disposición del cliente. Si este hubiera pagado todos los recibos, el depósito le será devuelto íntegramente.

4.3. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. facturará al cliente la cuota de inscripción, cuyo importe será el establecido en las tarifas vigentes a la firma del presente contrato. Dicha cuota de inscripción será abonada por el cliente una vez se lleve a cabo la instalación, y tras la firma del Documento de Conformidad de la instalación. La cuota de inscripción no será reembolsable en ningún caso, y no tiene carácter de depósito, fianza, préstamo, pago a cuenta u otra figura de naturaleza análoga.

4.4. El cliente conoce y acepta las tarifas vigentes en la fecha de la firma del presente contrato.

5. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

5.1. Salvo pacto en contrario R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. emitirá mensualmente la factura a abonar por el cliente, de conformidad con las tarifas vigentes y aplicando el IVA y los que resultaren aplicables.

A estos efectos las facturas emitidas por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. contienen el concepto por cuotas del mes corriente de su emisión y el concepto de los servicios devengados durante el periodo de consumo anterior que, con carácter general y salvo acuerdo en contrario no será inferior a un mes.

Ambas partes reconocen expresamente que los registros informáticos de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente del servicio solicitado.

5.2. Salvo que en las condiciones particulares se haya definido otra forma de pago, el cliente se compromete a realizar el pago mediante domiciliación bancaria, en una sucursal sita en territorio español, manteniendo saldo suficiente en la cuenta bancaria para atender el pago de las cantidades adeudadas. Asimismo resulta posible el pago en metálico en las oficinas comerciales de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., si bien esta modalidad de pago debe ser solicitada expresamente.

5.3. El retraso en el pago de más de treinta días naturales desde la presentación al cobro de la factura, implicará el devengo de intereses de demora que será el interés legal del dinero incrementado en dos puntos, todo ello sin perjuicio de las demás consecuencias que pudieran derivarse. Los intereses de demora se calcularán por días, basados en un año de 360 días.

5.4. Durante la prestación del servicio al cliente, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá insertar mensajes recordatorios de la situación de mora a fin de informarle de su obligación de pago, preservando en todo caso el secreto de las comunicaciones y la intimidad del cliente.

6. SUSPENSIÓN DEL SERVICIO

6.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá suspender el servicio al cliente, en caso de falta de pago, en un plazo superior a un mes desde la fecha de presentación o puesta al cobro de la factura impagada.

6.2. Si el pago de la totalidad de las cantidades debidas se realizara con posterioridad a la suspensión del servicio de Internet, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. restablecerá el servicio al cliente dentro de los dos días laborables siguientes a la fecha en que tenga constancia del pago efectivo. A tal efecto, el cliente deberá de satisfacer la cuota de reconexión aplicable, de acuerdo con las tarifas vigentes.

6.3. En el supuesto de que el cliente hubiera presentado una reclamación ante las Juntas Arbitrales de Consumo, o ante la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no interrumpirá ni suspenderá el servicio, mientras el procedimiento se está substanciendo, siempre que el cliente consigne fehacientemente el importe adeudado, entregando el correspondiente resguardo a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

7. CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A INTERNET

7.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. proporcionará al cliente un identificador (Dirección IP de Internet) para el acceso al servicio. Para la utilización de los servicios adicionales que se facilitan a través de Internet, tales como el correo electrónico, el espacio WEB, y otros, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. proporcionará las claves de acceso, que serán de carácter personal e intransferible, obligándose el cliente a preservar la confidencialidad y exclusividad de las mismas, asumiendo, por tanto, todo tipo de consecuencias derivadas del quebrantamiento de estas obligaciones. Estas claves podrán ser modificadas a instancia de cualquiera de las partes; no obstante cuando lo fueran a solicitud de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., esta comunicará al cliente la fecha de desactivación y sustitución de las mismas por otras nuevas. A partir de esa fecha el cliente no será responsable del uso que se haga de las antiguas claves.

7.2. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. realizará sus mayores esfuerzos para asegurar, en todo momento, la máxima calidad en la prestación de los servicios, que, en cualquier caso, serán los mínimos exigidos por la legislación vigente. No obstante R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no será responsable por cualquier interrupción o mal funcionamiento del servicio, como consecuencia de la interrupción prolongada del suministro eléctrico, líneas de telecomunicaciones, etc.), medios técnicos externos, fuerza mayor, caso fortuito, causa de origen desconocido, o por acciones u omisiones directa o indirectamente imputables al cliente o a terceros ajenos a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

Teniendo en cuenta la singularidad y las particularidades de la tecnología satelital empleada para la prestación del servicio, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no será responsable de la no disponibilidad del servicio cuando la misma sea consecuencia de alteraciones atmosféricas o extra-atmosféricas (tormentas o erupciones solares, meteoritos, condiciones meteorológicas adversas, etc.), operaciones de mantenimiento preventivo y/o efectos solares que pudieran ocasionar interrupciones del servicio en las centrales terrestres.

En ningún caso R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. será responsable de los daños inmateriales que puedan derivarse para el cliente de la utilización de los servicios contratados, tales como el perjuicio comercial o de explotación, ni del lucro cesante.

La responsabilidad de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. respecto a daños causados por culpa o negligencia, así como la indemnización de daños y el abono de intereses en caso de incumplimiento, no excederá en ningún caso de la totalidad del precio pagado por el cliente, sin contar descuentos ni bonificaciones, como consecuencia del presente contrato.

7.3. Todo intento de violación por parte del cliente de los niveles de acceso a Internet, manipulación incorrecta de datos, duplicaciones y exportaciones de datos o informaciones protegidas por propiedad intelectual u otros derechos legales, así como cualquier otro supuesto de uso para fines distintos de los servicios de acceso a Internet contratados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., conllevará el derecho de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. a la cancelación automática del referido servicio así como del acceso al mismo, todo ello sin perjuicio del derecho a realizar las reclamaciones económicas y legales a las que hubiere lugar.

R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por los productos o servicios prestados, utilizados u ofertados por el cliente o por terceras personas o entidades por medio de los servicios de acceso a Internet prestados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., o bien que difundan a través de su red.

Asimismo R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no será en ningún caso responsable, ni siquiera de forma indirecta o subsidiaria, por ningún contenido, información, comunicación, opinión o manifestación de cualquier tipo que tengan su origen en el cliente o en terceras personas o entidades y que se comuniquen, transmitan, vendan o exhiban a través de los servicios de Internet prestados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. o a través de la red de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

El cliente acepta expresamente dejar exento a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. de cualquier responsabilidad relacionada con la calidad, exactitud, fiabilidad, corrección o moralidad de los datos, programas, informaciones y opiniones, cualquiera que sea su origen, que circulen por su red o por las redes a las que el cliente pueda acceder a través de la red de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. El cliente asume bajo su exclusiva responsabilidad las consecuencias, daños o acciones que pudieran derivarse del acceso a los contenidos anteriormente señalados, así como de su reproducción o difusión. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. no será responsable de las infracciones de cualquier cliente que afecten a los derechos de otro cliente de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., o de terceros, incluyendo los derechos de Copyright, marcas, patentes, información confidencial, y cualquier otro derecho de propiedad intelectual o industrial.

Sin perjuicio de lo anterior, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá, a su exclusivo criterio y sin que de lugar a indemnización alguna, suspender de forma inmediata y sin previo aviso, la prestación del servicio de acceso a Internet y, en su caso, retirar los contenidos ilegales que circulen por su red, en caso de que por cualquier medio tenga conocimiento de que el cliente está violando los derechos de terceros (derecho a la intimidad, al honor, a la propia imagen, al secreto de las comunicaciones, a la propiedad intelectual e industrial, protección de datos, etc.); o bien está utilizando el servidor de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. para la publicación,

divulgación, anuncio o distribución de cualquier material, asunto o información con contenidos ilegales, obscenos, pornográficos, abusivos, difamatorios, engañosos, en contra de la moral o el orden público; la inclusión o introducción de cualquier virus informático, applets, controles Active, archivos defectuosos, o cualquier otro software o programa informático que pueda causar daños o alteraciones no autorizadas de los contenidos, programas o sistemas accesibles a través de dichos servicios; alterar o intervenir por medios fraudulentos páginas Web personales o correos electrónicos de otros usuarios sin autorización de los mismos; enviar correos electrónicos con carácter masivo y/o repetitivo (Spam) tanto a un tercero, sea este cliente o no de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., como a los propios servidores de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.; utilizar de forma indebida o inadecuada, respecto a su normal funcionamiento y finalidad, aquellos servicios que, en su caso, puedan prestarse, tales como Chat-areas, net-meetings, grupos de noticias, foros, etc.

R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. responderá única y exclusivamente de los servicios que preste por sí misma y de los contenidos directamente originados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. e identificados con su Copyright. Dicha responsabilidad quedará excluida en los casos en que concurran causas de fuerza mayor o en los que la configuración de los equipos del cliente no sea la adecuada para permitir el correcto uso de los servicios prestados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

El cliente asume la responsabilidad de dotar a sus sistemas informáticos de las debidas medidas de seguridad dedicadas a evitar la introducción de virus, troyanos, dialers y demás intrusiones no deseadas. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. en ningún caso asumirá gasto ni indemnización alguna por daños o lucro cesante que se deriven de las citadas intrusiones de terceros a través de Internet.

El cliente se obliga a no utilizar las facilidades del servicio para realizar o sugerir actividades prohibidas por la Ley. Asimismo el cliente se hace responsable de extender el cumplimiento de estas cláusulas a toda aquella persona autorizada por el a utilizar el servicio. Además el cliente se obliga a respetar las restricciones de uso de cada uno de los servicios y accesos a otras redes (dichas restricciones serán comunicadas por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. o el proveedor de información). La responsabilidad por el acceso y uso de los contenidos que circulan en Internet se regulará por las restantes cláusulas del presente contrato en todo lo no regulado expresamente en la presente cláusula en relación con el mismo.

El cliente reconoce que la información a la cual puede acceder a través del servicio de acceso a Internet, puede estar protegida por derechos de propiedad intelectual, industrial o de otra índole, por lo que salvo acuerdo particular entre el cliente y el titular de los mencionados derechos, el cliente se compromete a utilizar dicha información exclusivamente para sus propias necesidades, así como a no realizar directa o indirectamente una explotación comercial de los servicios a los que tiene acceso o de los resultados obtenidos gracias a la utilización de los servicios de Internet. El cliente se abstendrá de llevar a cabo cualquier conducta en el uso de los recursos de Internet que atente contra los derechos de propiedad intelectual o industrial de terceros o de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., dejando en todo caso indemne a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. frente a cualquier reclamación, judicial o extrajudicial que se presente frente a ella como consecuencia del uso anteriormente citado.

Particularmente el cliente se obliga a no usar su página Web personal, alojada en el servidor de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., de forma que albergue o remita a cualquier género de información o datos contrarios a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. a cualquier tercero, a las leyes, a la moral o el orden público o que inciten a la violencia o la discriminación por razones sexuales, ideológicas, religiosas o raciales.

El cliente se obliga a no conectar a la red equipos o sistemas (hardware y/o software) que no hayan obtenido los correspondientes certificados de homologación, aceptación técnica o titulación europea equivalente.

8. COMPROMISO DE PERMANENCIA

R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. establecerá un compromiso de permanencia de 1 año desde el momento de activación del servicio de Internet satélite en cualquiera de las modalidades existentes. En caso de baja anticipada, el cliente deberá abonar 150€ en concepto de compensación.

9. COMPROMISO DE PERMANENCIA Y BAJA DEL SERVICIO

9.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. establecerá un compromiso de permanencia de 1 año desde el momento de la activación del servicio de Internet satélite. En el caso de hacer efectiva la baja con anterioridad a este periodo el cliente deberá abonar a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. 150€ en concepto de compensación.

9.2. Sin perjuicio de lo expuesto, e independientemente del momento de solicitud de la baja, el cliente deberá abonar el coste derivado de la desinstalación de los equipos además de los costes de desplazamiento, cuando la distancia sea superior a 24 kilómetros entre el domicilio de servicio y el punto de servicio de mantenimiento. El cliente deberá abonar este coste directamente al instalador en base a una tarifa estipulada por contrato con los instaladores colaboradores de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., que está disponible en la página Web, www.telecable.com, y que el mismo expresamente asume.

10. POLÍTICA DE USO ADECUADO DEL SERVICIO

El Consumo mensual del servicio es ilimitado en cuanto a volumen y tiempo en línea, pero está sujeto a restricciones de calidad en supuestos de usos muy intensivos, que provocarán una reducción del rendimiento general del servicio al resto de los usuarios conectados.

R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. se reserva la facultad de adaptar (restringir) el servicio de forma gradual, de acuerdo con los umbrales de volumen acordados y ofrecidos en las condiciones particulares del servicio.

En el supuesto de utilización del servicio en horarios valle, se concederá más capacidad al cliente que lo estipulado en las condiciones particulares del servicio. Por el contrario, en supuestos de fuerte utilización del servicio en horas punta, debido a un relativo alto factor de congestión de la red, es posible que se conceda menos capacidad a algunos usuarios que las previstas en las condiciones particulares del contrato.

11. DURACIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS DE RESOLUCIÓN

11.1. La duración del presente contrato será por un año a contar desde la firma del mismo, y se considerará prorrogado por plazos iguales si por medio fehaciente no manifiesta ninguna de las partes su voluntad de no renovarlo, con un mes de anticipación a la fecha de vencimiento. Sin embargo, el cliente en todo momento tendrá la facultad de darlo por terminado después de transcurridos quince días, desde que, de modo fehaciente, comunique esta decisión a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. A estos efectos se considerará exclusivamente como únicos procedimientos válidos

para la comunicación de la resolución del contrato aquellos que se utilizaron para la formalización del mismo; esto es, la comunicación formal por escrito debidamente firmada, bien sea remitida por correo, o registrada personalmente en cualquiera de las oficinas abiertas al público. Adicionalmente se admitirán las comunicaciones remitidas en formato telemático, mediante la utilización de firma electrónica reconocida.

11.2. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá resolver el presente contrato por las siguientes causas:

- Cese de actividades
- Cuando el cliente realice actividades ilícitas, ilegales o contrarias a la buena fe y/o al orden público, así como cuando utilice el servicio contraviniendo la normativa vigente y atente contra el respeto e intimidad de las personas.
- Cuando el cliente difunda contenidos o propaganda de carácter racista, xenófobo y/o atentatorio contra los derechos humanos o contra cualesquiera disposiciones del ordenamiento jurídico.
- Acciones fraudulentas del cliente que permitan a personas ajenas a este contrato recibir los servicios objeto del mismo.
- Incumplimiento grave por parte del cliente de las obligaciones previstas en el presente contrato.
- En los supuestos de fuerza mayor y caso fortuito.
- Actos realizados por el cliente que puedan perjudicar el buen nombre o imagen de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U.

La eficacia de la resolución del contrato por cualquiera de las causas antes enunciadas tendrá lugar en la fecha en se produzca la desconexión efectiva del servicio.

11.3. Sin perjuicio de la resolución del presente contrato, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá reclamar judicialmente las cantidades adeudadas, los intereses devengados, los equipos entregados propiedad de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y cuantos daños y perjuicios le sean ocasionados como consecuencia de la actuación del cliente.

11.4. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá resolver el presente contrato en caso de mora en el pago del servicio de Internet, transcurridos veinte días naturales desde que se hubiera producido la suspensión del servicio, previo requerimiento al cliente, concediéndole un plazo adicional de diez días naturales para satisfacer la deuda.

11.5. En ningún caso, la resolución del presente contrato exonerará al cliente de sus obligaciones hasta el momento en que se produzca la definitiva desconexión del servicio.

12. RECLAMACIONES

12.1. Las reclamaciones referidas a precios, facturaciones o cualquier otra cuestión que pudieran plantearse en relación con el servicio, podrán formularse ante cualquier oficina comercial de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., o por teléfono ante el servicio de atención al cliente en el plazo de un mes a partir de que se tenga conocimiento del hecho que las motive. Desde el momento de formular la reclamación, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. asignará un número de serie a la misma que se le proporcionará al reclamante. Formulada la reclamación, si el cliente no hubiera obtenido respuesta satisfactoria en el plazo de un mes, podrá acudir a las Juntas Arbitrales de Consumo, a la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, o a la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información.

12.2. Las reclamaciones, incluso las relativas a facturación, en ningún caso serán justificación para la demora en el pago de las facturas.

12.3. Las partes reconocen expresamente que los registros informáticos de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y su reproducción constituyen prueba válida y suficiente de los servicios de Internet solicitados y efectivamente consumidos por el cliente.

13. SOMETIMIENTO AL SISTEMA ARBITRAL DE CONSUMO

13.1. El cliente y R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. se someten expresamente al sistema arbitral de consumo para dirimir cualquier discrepancia o reclamación derivada del presente contrato, salvo en los casos de retraso o falta de pago por parte del cliente.

13.2. Para todas las cuestiones judiciales que sean presupuesto o consecuencia del procedimiento arbitral, los contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales correspondientes al lugar del suministro.

14. SECRETO DE LAS COMUNICACIONES

14.1. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. se compromete a la adopción de las medidas y a la instalación de los elementos técnicos a su alcance tendentes a garantizar el secreto del contenido de la señal a través de la red, quedando exonerada de toda responsabilidad que pudiera derivarse de cuantas acciones u omisiones, no imputables a la misma, que quebranten el secreto de las comunicaciones telefónicas.

14.2. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. se compromete a la total destrucción de los datos de carácter personal sobre el tráfico que hayan sido tratados y almacenados para establecer una comunicación, excepto en lo necesario para realizar la facturación, que incluye el plazo para su impugnación o exigencia de pago.

15. PROTECCIÓN DE DATOS

15.1. El cliente reconoce haber sido informado por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y acepta expresamente que sus datos de carácter personal serán incluidos en un fichero de automatizado creado por esta Sociedad con la finalidad de realizar el mantenimiento y la gestión adecuados del servicio contratado, las labores de información, formación y comercialización de los servicios ofrecidos por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. Igualmente reconoce haber sido informado del carácter facultativo de contestar a los datos personales de carácter opcional que figuran en el impreso de alta en el servicio. Asimismo reconoce haber sido informado de que su negativa a facilitar los datos necesarios a efectos de identificación y facturación podrá implicar la aplicación por parte de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. de lo establecido en la cláusula 4.2 del presente contrato.

15.2. El cliente autoriza expresamente la cesión de los datos contenidos en el fichero automatizado al que se hace referencia en la cláusula 13.1 al canal de distribuidores y agentes que colaboran con R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. en la prestación del servicio. Dicha cesión solo podrá tener como finalidad la realización por parte de tales distribuidores o agentes, de labores de información y comercialización de los servicios ofertados por R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. y con actividades directamente relacionados con los mismos. De acuerdo con esta cesión, las entidades contratadas para la gestión comercial, instalación y mantenimiento y cualquier otra actuación que se lleve a cabo para la mejor prestación del servicio, tendrán acceso simultáneo con R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. a los datos de carácter personal del cliente. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. será responsable frente al cliente de cualquier utilización distinta a los fines mencionados que se realice como consecuencia de la cesión de datos objeto del presente apartado.

15.3. R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá comprobar la solvencia del cliente mediante el acceso a ficheros automatizados en los que los datos de carácter personal se hayan obtenido de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de regulación de Protección de Datos de carácter personal, así como verificar la exactitud de los datos aportados por el cliente.

15.4. El cliente tendrá derecho de acceso, rectificación y cancelación de sus datos incluidos en el fichero automatizado, mediante solicitud escrita dirigida al responsable del fichero de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., indicando su nombre, apellidos, número de cliente, adjuntando fotocopia del D.N.I., y, en su caso, los de la persona que le represente y el documento acreditativo de tal representación, petición en que se concreta la solicitud, domicilio a efectos de notificaciones y fecha y firma del solicitante. En el supuesto de que se ejercite el derecho de rectificación, además de remitir la solicitud, de acuerdo con lo antes expuesto, el solicitante deberá acompañar a la misma la documentación justificativa de la rectificación solicitada, salvo que esta dependa exclusivamente del consentimiento del interesado.

15.5. El cliente otorga su consentimiento a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. para recibir de esta última publicidad de productos o servicios de terceros, siempre relacionados con servicios de telecomunicaciones.

16. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

16.1. La firma del presente contrato no implicará en ningún caso la adquisición por el cliente de los derechos de propiedad intelectual o industrial relacionados con los servicios o con sus contenidos, que en todo caso se regirán por su normativa específica y por lo dispuesto en el presente contrato. El cliente será el único responsable de las infracciones cometidas por él o por personas a su cargo que afecten a los derechos de otro cliente de R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U., o de un tercero, incluyendo los derechos referentes al copyright, marcas, patentes, información confidencial y a cualquier derecho de propiedad intelectual o industrial.

16.2. A estos efectos R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá requerir al cliente cuantos extremos sean necesarios para que acredite o justifique la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial que se atribuye. En el supuesto de que el cliente no acredite esta titularidad, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. podrá retirar los contenidos indebidamente utilizados, procediendo además, en su caso, a la resolución inmediata del contrato y sin que esta acción origine indemnización alguna a favor del cliente. Asimismo, R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. se reserva el derecho a promover las acciones legales que estime pertinentes.

17. RÉGIMEN JURÍDICO

17.1. El cliente contrata con R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. con sujeción al régimen que en cada momento establezca la normativa vigente en España para la prestación de los servicios de telecomunicaciones objeto del presente contrato.

17.2. El presente contrato podrá ser modificado de conformidad con la legislación vigente y previa notificación escrita al cliente. Si el cliente no estuviera conforme con la modificación, podrá comunicar a R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. su voluntad de resolver el contrato en un plazo de treinta días desde que reciba la notificación. Transcurrido dicho plazo sin que R Cable y Telecable Telecomunicaciones S.A.U. haya recibido notificación alguna, se entenderá que el cliente acepta las modificaciones.